



**UNAP**

**Rectorado**

**Resolución Rectoral N° 0372-2022-UNAP**  
Iquitos, 18 de mayo de 2022

**CONSIDERANDO:**

Que, el 01 de abril de 2022, se suscribió el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Banco de la Nación, representado por el subgerente de la Macro Región VI Iquitos, por el Administrador de la Agencia 1 Iquitos, don Fredy Paul Perea Sandi, y la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), representado por su rector don Rodil Tello Espinoza;

Que, el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, tiene como objetivo establecer los términos y alcances de la cooperación interinstitucional que realizarán el Banco y la UNAP en adelante las partes, dentro del ámbito de su competencia para encaminar acciones conjuntas sobre asuntos de interés común; y tiene como finalidad específica la instalación y funcionamiento de una Oficina Especial del Banco en el espacio ubicado en el inmueble de la UNAP, ubicado en calle Nanay N° 363. Siendo su custodia responsabilidad del Banco;

Que, la suscripción del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional es favorable para ambas partes y su ejecución redundará en beneficio de la comunidad universitaria, por lo que es conveniente su aprobación;

Estando al acuerdo del Consejo Universitario, en la sesión ordinaria del 25 de octubre de 2021, contenida en la Resolución del Consejo Universitario N° 154-2021-CU-UNAP, de 26 de octubre de 2021, que otorga, con eficacia anticipada al 01 de octubre de 2021, al rector en su condición de presidente del Consejo Universitario la facultad de suscribir convenios con universidades extranjeras, organismos gubernamentales, internacionales u otros sobre investigación científica y tecnológica, así como otros asuntos relacionados con las actividades de la universidad;

De conformidad con el literal i) del artículo 114º del Estatuto de la UNAP; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-AU-UNAP y su modificatoria aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2021-AU-UNAP;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.**- Aprobar la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Banco de la Nación y la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- Precisar que el presente convenio de Cooperación Interinstitucional, que consta de nueve (09) cláusulas, forma parte integrante de la presente resolución rectoral.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza  
RECTOR



Kadir Benzaquen Tuesta  
SECRETARIO GENERAL